

Resolución de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre incorporación y admisión en los Programas Profesionales de Modalidad Especial para el curso 2025-2026

La sección 3.^a del capítulo IV del Título I del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE de 22 de julio) recoge la posibilidad de que las Administraciones educativas establezcan y autoricen otras ofertas formativas de formación profesional para alumnos con necesidades educativas específicas.

La incorporación a la Modalidad Especial de los Programas Profesionales en el curso 2025-2026 requiere que los centros docentes lleven a cabo con antelación a la finalización del curso 2024-2025 una serie de actuaciones que garanticen la correcta incorporación de los alumnos a esta modalidad. Por otra parte, en tanto no se publique la norma reglamentaria que regule los Programas Profesionales de Modalidad Especial, se hace preciso dar continuidad a la organización de los mismos, recogida en la Resolución de 27 de mayo de 2014, así como a la normativa sobre identificación, organización académica y distribución horaria de los perfiles correspondientes a estos Programas Profesionales.

Al objeto de establecer el procedimiento y los plazos en los que se han de desarrollar las diferentes actuaciones previas que permitan la incorporación de alumnos a los Programas Profesionales de Modalidad Especial en el curso 2025-2026 en centros sostenidos con fondos públicos, así como determinar el procedimiento de admisión y el momento en que ha de efectuarse la matriculación, y a fin de que los centros afectados puedan llevar a cabo las actuaciones correspondientes, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera

Organización de los Programas Profesionales de Modalidad Especial en el curso 2025-2026

En tanto no se publique la normativa reglamentaria que regule la organización de los Programas Profesionales de la Modalidad Especial será de aplicación en el curso 2025-2026 la normativa sobre esta modalidad para el curso 2014-2015, así como lo que se establezca en las instrucciones que publique la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, al objeto de concretar los aspectos necesarios para la impartición de esta oferta específica, conforme al artículo 22 del Decreto 27/2025, de 21 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, a excepción de lo que afecta a la incorporación y admisión que se regirá por las presentes instrucciones.

Además de las adaptaciones contempladas en la instrucción quinta apartados 5 y 6 y los aspectos metodológicos de la instrucción octava de la Resolución por la que se dictan instrucciones relativas a la organización de los Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales, los centros educativos dispondrán de autonomía pedagógica, en el contexto de su proyecto educativo, para la concreción curricular y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo y a las características de los alumnos al los que se dirige, conforme al artículo 63 apartado 2 del Decreto 27/2025, de 21 de mayo.

Con el fin de favorecer la permanencia de los alumnos establecida en la instrucción tercera apartado 4 de la ya mencionada resolución, los centros podrán flexibilizar en el segundo año

del programa el número máximo de alumnos establecido en la instrucción séptima apartado 1, hasta un máximo de 15, siempre que los espacios lo permitan y el equipo docente valore favorablemente la autonomía del grupo aula.

Se incluye como anexo IX la oferta educativa actualizada de Programas Profesionales de Modalidad Especial para el curso 2025-2026

Segunda

Servicio de apoyo a la escolarización

1. Para desarrollar en cada Dirección de Área Territorial las actuaciones que se le atribuyen en las presentes instrucciones, se constituirá un servicio de apoyo a la escolarización, que designará cada Director de Área Territorial, compuesto por los siguientes miembros:
 - Un inspector del Servicio de Inspección de Educación, que será su presidente.
 - Un miembro de la Unidad de Programas Educativos.
 - Un director de un centro sostenido con fondos públicos en que se vaya a impartir algún Programa Profesional de Modalidad Especial.
2. El servicio de apoyo a la escolarización deberá estar constituido el día 13 de junio de 2025 y actuará durante todo el curso académico.

Tercera

Incorporación a los Programas Profesionales de Modalidad Especial y permanencia en los mismos

1. Esta modalidad está dirigida exclusivamente a aquellos alumnos cuyas necesidades educativas especiales están asociadas a condiciones personales de discapacidad tales que no permitan su integración en la Formación Profesional Básica. Los alumnos que se incorporen a un Programa Formativo Profesional deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener dieciséis años de edad, cumplidos en el año natural en el que comience el curso.
 - b) No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título Profesional Básico.
2. El proceso de incorporación de estos alumnos a los Programas Profesionales de Modalidad Especial se realizará del siguiente modo:
 - i. Con antelación al comienzo del proceso de admisión a los Programas Profesionales de Modalidad Especial, el departamento o servicio de orientación del centro analizará la situación escolar de los alumnos del centro con necesidades educativas especiales que cumplen los requisitos para su incorporación a un Programa Profesional de Modalidad Especial, así como si para dichos alumnos su incorporación a estos programas favorecerá su inserción laboral satisfactoria y facilitará la adquisición de las competencias y conocimientos propios de la enseñanza básica que les permitan participar en el trabajo y en la actividad social y cultural y, en su caso, proseguir estudios en las diferentes enseñanzas. Tras este análisis se emitirá un informe-propuesta motivado conforme al modelo del anexo I de estas instrucciones, que se dirigirá al director del centro.
 - ii. El director, o persona en quien delegue, asistido por el tutor y por el jefe del departamento o servicio de orientación, informará al alumno y a sus padres o representantes legales de las características generales de los Programas

Profesionales de Modalidad Especial y de la posible propuesta de incorporación del alumno al programa, y deberá quedar constancia de su conformidad y de la de sus padres o tutores, para lo que deberán cumplimentar el documento cuyo modelo se recoge en el anexo II.

- iii. En caso de que el alumno y sus padres o representantes legales firmen el documento de conformidad con la propuesta de incorporación a un Programa Profesional de Modalidad Especial, el departamento o servicio de orientación realizará una evaluación psicopedagógica, elaborará un informe psicopedagógico y, en caso necesario, redactará un dictamen de escolarización, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la sección 1ª del capítulo II del Título I del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid. Para ello, ha de tenerse en cuenta que estos programas suponen una modalidad de escolarización ordinaria. La documentación psicopedagógica se realizará en el módulo NEAE del sistema integrado de gestión educativa Raíces. Los centros que no dispongan de acceso al citado módulo, realizarán los documentos anteriormente mencionados conforme a los modelos establecidos en los anexos del Decreto 23/2023, de 22 de marzo.
- iv. Tras valorar toda la información, el director emitirá una propuesta de incorporación del alumno a un Programa Profesional de Modalidad Especial, conforme al modelo del anexo III, de la que dará traslado al interesado y a sus padres o representantes legales y archivará copia en el expediente del alumno.
- v. Antes del día 18 de junio de 2025, los centros remitirán al Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Dirección de Área Territorial la propuesta de incorporación (anexo III) de cada alumno acompañada de la siguiente documentación (no será necesario presentar la documentación que pueda consultarse en el módulo NEAE del sistema integral Raíces):
 - Anexos I y II.
 - Informe psicopedagógico.
 - Dictamen de escolarización (en caso de ser necesario por cambio de modalidad de escolarización).
 - Conformidad de los padres o representantes legales (en caso de precisarse dictamen de escolarización por cambio de modalidad de escolarización).
- vi. Hasta el día 26 de junio de 2025 el Servicio de Inspección Educativa emitirá el informe favorable o desfavorable de acuerdo con el anexo IV y lo remitirá al centro que realizó las propuestas de escolarización y al presidente del servicio de apoyo a la escolarización, al que también remitirá la documentación aportada por los centros.
- vii. Hasta el día 4 de julio de 2025, el presidente del servicio de apoyo a la escolarización, a la vista de la documentación aportada, y en función de las plazas disponibles, emitirá la correspondiente resolución de incorporación (anexo V), y la enviará al director del centro de origen, quien lo pondrá en conocimiento del alumno y sus padres o representantes legales, para que pueda realizar la matrícula en el plazo ordinario. Simultáneamente se enviará notificación de dicha resolución al centro de destino.
- viii. Los alumnos formalizarán la matrícula entre los días 7 y 14 de julio de 2025, ambos inclusive. En caso de no efectuar dicho trámite decaerán en su derecho.

3. La decisión de incorporación a un Programa Profesional de Modalidad Especial quedará registrada en el historial académico y en el expediente del alumno mediante la diligencia cuyo texto se transcribe a continuación: “Diligencia para hacer constar que el alumno_____ ha sido propuesto para su incorporación a un Programa Profesional de Modalidad Especial”.
4. Para el alumno que cumpla todos los requisitos para la incorporación a un Programa Profesional de Modalidad Especial se reservará su plaza en la Educación Secundaria Obligatoria hasta que se formalice la matrícula en el Programa Profesional, momento en el que se dará por finalizada su escolarización en dicha etapa y se le hará entrega del historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de que no se llegase a formalizar la matrícula en el Programa Profesional de Modalidad Especial, el alumno continuará escolarizado en su plaza de Educación Secundaria Obligatoria con arreglo a su trayectoria académica, sus posibilidades de permanencia en la etapa, y la decisión en materia de promoción que en ese momento adopte el equipo docente como alternativa a la incorporación al Programa Profesional de Modalidad Especial.
5. Siempre que existan plazas disponibles, la matriculación de alumnos en el grupo permanecerá abierta hasta el día 30 de septiembre de 2025. Una vez completado este plazo cualquier nueva incorporación o cambio de centro o de perfil profesional tendrá carácter excepcional, será tramitada desde el servicio de apoyo a la escolarización correspondiente y deberá contar con la conformidad expresa de la misma Dirección General a la que corresponda la autorización de esas enseñanzas en el centro de destino.

Asimismo, una vez atendidas las necesidades de primera escolarización en el mes de septiembre, los alumnos que hayan completado un Programa Profesional de Modalidad Especial podrán acceder a otro perfil profesional, siempre y cuando cumplan los requisitos de incorporación y se prevea que puedan completar los dos cursos dentro del límite de edad establecido en la normativa vigente. Ni la unidad formativa de Prevención de Riesgos Laborales, ni los módulos asociados a los bloques comunes podrán ser objeto de convalidación. Será obligatoria la permanencia en el aula en todos los módulos y unidades formativas de modo que esta medida excepcional sirva al refuerzo, ampliación e integración de las competencias adquiridas, sin que proceda ningún tipo de convalidación.
6. Al término del segundo curso, los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos previstos podrán permanecer un curso más en el programa, teniendo en cuenta que la edad máxima de permanencia en esta modalidad será de veintiún años, cumplidos en el año natural en que finalice el curso.

Cuarta

Plazas vacantes

1. En cada uno de los centros educativos, en cada perfil profesional, se ofertarán como plazas vacantes disponibles para la admisión, todos los puestos que se tengan autorizados.
2. Hasta el día 18 de junio de 2025 los centros remitirán al servicio de apoyo a la escolarización correspondiente los datos de los puestos autorizados en cada perfil profesional, según modelo que se adjunta como anexo VI.
3. Hasta el día 27 de junio de 2025 los Servicios de Inspección Educativa remitirán la relación de alumnos de su Dirección de Área Territorial que soliciten plaza en primera instancia en

un centro de diferente Dirección de Área Territorial, al presidente del servicio de apoyo a la escolarización de destino, junto con los datos necesarios para su escolarización, entre los que se incluirán, además de cuantos otros se consideren necesarios, los datos de contacto de la familia del alumno, fecha de nacimiento, centros y perfiles que solicita por orden de preferencia, curso en el que se encuentra matriculado el alumno en 2024-2025, cursos que hubiera repetido en la etapa y necesidades, en su caso, de adaptación de acceso.

4. Finalizado el período de matriculación de los alumnos admitidos, antes del día 15 de julio de 2025 los centros remitirán al servicio de apoyo a la escolarización correspondiente, el modelo que se adjunta como anexo VII con los datos de matriculación en el día de la fecha y las vacantes que aún quedaran disponibles en cada perfil profesional, al objeto de que sean adjudicadas por el servicio de apoyo a la escolarización.

La Subdirección General de Centros de Educación Secundaria podrá recabar de los servicios de apoyo a la escolarización cuantos datos sean necesarios para el seguimiento de los procedimientos descritos. En todo caso, los servicios de apoyo a la escolarización informarán a la citada Subdirección General sobre el desarrollo del proceso de admisión mediante la remisión al correo institucional diversidad.secundaria@madrid.org de los siguientes documentos:

- Copia del anexo VI remitido por los centros al servicio de apoyo a la escolarización (hasta el día 20 de junio de 2025).
- Copia del anexo VII remitido por los centros al servicio de apoyo a la escolarización (hasta el 17 de julio de 2025).

Quinta

Aplicación en los centros cuya titularidad no corresponda a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

En los centros cuya titularidad no corresponda a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, las competencias atribuidas al director y al departamento o servicio de orientación en las presentes instrucciones serán asumidas por la persona o unidad que realice en dichos centros las funciones correspondientes.

Sexta

Protección de datos y confidencialidad de la información

Los intervinientes en el proceso de incorporación de los alumnos a los Programas Profesionales de Modalidad Especial respetarán las prescripciones generales del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en relación con los datos que obtengan con motivo de la elaboración y tramitación del correspondiente expediente.

Las Administraciones responsables del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD, que establece que los datos personales serán tratados a través de las plataformas institucionales y herramientas corporativas de la Comunidad de Madrid, de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de esos datos, incluida la

protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

Séptima

Difusión

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará el traslado de las mismas a los Servicios de Inspección Educativa y las Unidades de Programas Educativos, y a todos los centros afectados por las mismas.

EL VICECONSEJERO DE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: José Carlos Fernández Borreguero

SRES/AS. DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL

ANEXO I

PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL

INFORME PREVIO A LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT
TITULARIDAD		

2. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		

3. DATOS DE SITUACIÓN ESCOLAR DEL ALUMNO

TRAYECTORIA ACADÉMICA	<i>Nº de repeticiones y cursos en los que se han producido, desfase curricular que presenta y, en su caso, medidas de atención a las diferencias individuales: ordinarias y específicas</i>
PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	<i>Aspectos más relevantes del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula y en el centro escolar: nivel de competencia curricular en el momento de emisión del informe, estilo de aprendizaje y hábitos de trabajo, adaptación al entorno escolar, historial de absentismo, riesgo de abandono temprano, etc.</i>
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES ADICIONALES	

4. FECHA Y FIRMA

LUGAR	FIRMANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)
FECHA	ACTUANDO COMO
FIRMA DIGITAL	

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

ANEXO II

PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT
		TITULARIDAD

2. DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
-----------	--------	---------------------

3. DATOS DE LOS PADRES DEL ALUMNO

APELLIDOS	NOMBRE	COMO PADRE/MADRE/REPRESENTANTE LEGAL
APELLIDOS	NOMBRE	COMO PADRE/MADRE/REPRESENTANTE LEGAL

Ante el informe-propuesta redactado por el Departamento o Servicio de Orientación del centro _____ para que el alumno _____

se incorpore a un Programa Profesional de Modalidad Especial, manifestamos que hemos sido informados por parte del director/a del centro o persona delegada acerca de la situación escolar del alumno y de la conveniencia de su inscripción en un Programa Profesional de Modalidad Especial que favorezca su inserción laboral satisfactoria y la ampliación de su formación para la adquisición de las competencias y conocimientos propios de la enseñanza básica que le permitan participar en el trabajo y en la actividad social y cultural, así como, en su caso, proseguir estudios en las diferentes enseñanzas. Asimismo, hemos sido informados de que, en caso de matriculación en los Programas Profesionales de Modalidad Especial, el alumno habrá finalizado su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, para lo cual firmamos nuestra conformidad.

Petición de centros por orden de prioridad:

Localidad	Centro	Perfil

Los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados de conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos, cuyos términos se detallan en el reverso de este documento. <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>

PADRE/MADRE	PADRE/MADRE	ALUMNO
FIRMA	FIRMA	FIRMA

ANEXO II (continuación) INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Admisión y matriculación en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios en las enseñanzas, programas y modalidades de educación secundaria obligatoria y bachillerato y centros de educación para personas adultas (CEPA).

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud [“Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”](#).

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Formalizada la matrícula, además, los datos que no formen parte del expediente académico, que se conservan de manera permanente, se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que

se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación.

Consejería competente en materia de empleo.

Formalizada la matrícula, además, en su caso a las empresas de gestión de comedor, transporte escolar, adheridas a convenios para la Formación en Centros de Trabajo, empresas con contratos para servicios educativos y formativos, a las asociaciones de alumnos o de padres y madres de alumnos, a los Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Ayuntamientos, Ministerio competente en materia de Educación y organismos de la Unión Europea.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria.

Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios. Renta de la unidad familiar, renta mínima de inserción, informes socio-económicos complementarios. Datos domicilio y empadronamiento, situación familiar numerosa. Discapacidad.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Alumnos o sus representantes legales.

Centros docentes.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO III

PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL PROPUESTA DE INCORPORACIÓN

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT
TITULARIDAD		

2. DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
-----------	--------	---------------------

3. PROPUESTA

D/D^a _____
 director/a del centro: _____
 de la localidad de _____
 visto el informe previo del Departamento o Servicio de Orientación del centro, para que el alumno _____ nacido el _____,
 se incorpore a un Programa Profesional de Modalidad Especial, tras la preceptiva información a los padres o representantes legales del alumno, y elaborado el informe psicopedagógico, en virtud de lo establecido en la Resolución de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre incorporación y admisión en los Programas Profesionales de Modalidad Especial para el curso _____, **PROPONE:**

- ☐ La **incorporación** del alumno a un Programa Profesional de Modalidad Especial.
- ☐ La **no incorporación** del alumno a un Programa Profesional de Modalidad Especial, motivada por las siguientes causas⁽¹⁾:

⁽¹⁾ En caso de propuesta negativa se recogerán las causas que la motivan.

4. FECHA Y FIRMA

LUGAR	FIRMANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)
FECHA	ACTUANDO COMO
FIRMA DIGITAL	

ANEXO IV

INCORPORACIÓN A PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL INFORME DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT
		TITULARIDAD

Recibidas las propuestas efectuadas por ese centro para la incorporación de alumnos con necesidades educativas especiales a Programas Profesionales de Modalidad Especial y conforme a lo establecido en la Resolución de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre incorporación y admisión en los Programas Profesionales de Modalidad Especial para el curso _____, en cuanto a requisitos de los alumnos propuestos y procedimiento de incorporación, este Servicio de Inspección informa:

2. RELACIÓN DE ALUMNOS PROPUESTOS Y SENTIDO DEL INFORME

ALUMNO PROPUESTO (NOMBRE Y APELLIDOS)	INFORME	CAUSA QUE MOTIVA UN INFORME DESFAVORABLE

3. FIRMA DEL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

LUGAR	FECHA (SI NO APARECE EN LA FIRMA DIGITAL)
FIRMA DIGITAL	

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Nota: Se entregará una copia al presidente del servicio de apoyo a la escolarización, al que también se remitirá la documentación aportada por el centro.

ANEXO V

PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD
---------------	------	---------------------	-----------

2. DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS	NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL DEL PROGRAMA PROPUESTO
-----------	--------	---

3. RESOLUCIÓN

Visto el informe psicopedagógico y, en su caso, el dictamen de escolarización, el informe del Servicio de Inspección Educativa y analizadas las vacantes existentes, se resuelve la incorporación en la Modalidad Especial de Programas Profesionales del alumno

en el centro educativo

de la localidad de

en el programa del perfil profesional

4. FIRMA DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN DE PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL

LUGAR	FECHA (SI NO APARECE EN LA FIRMA DIGITAL)
FIRMA DIGITAL	

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

ANEXO VI

PROCESO DE ADMISIÓN A PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT
		TITULARIDAD

2. RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL	TURNO	NÚMERO GRUPOS	PUESTOS AUTORIZADOS	VACANTES

No incluir datos del segundo año del programa.

Los datos son los correspondientes únicamente al primer año en el que se produce la admisión.

3. FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR

LUGAR	FIRMANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)
FECHA	ACTUANDO COMO
FIRMA DIGITAL	

NOTA: Remítase este anexo al SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

ANEXO VII

PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT
		TITULARIDAD

2. RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL	TURNO	NÚMERO GRUPOS	PUESTOS AUTORIZADOS	MATRICULADOS	VACANTES RESULTANTES

No incluir datos del segundo año del programa.

Los datos son los correspondientes únicamente al primer año en el que se produce la admisión.

3. FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR

LUGAR	FIRMANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)
FECHA	ACTUANDO COMO
FIRMA DIGITAL	

NOTA: Remítase este anexo al SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

ANEXO VIII

ADMISIÓN A PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL

CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Junio 2025	13	Plazo para la constitución en cada DAT del servicio de apoyo a la escolarización en Programas Profesionales de Modalidad Especial.
	18	- Plazo para remisión por los centros al Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente DAT de la propuesta de incorporación de cada alumno acompañada de la documentación correspondiente. - Plazo para remisión por los centros al servicio de apoyo a la escolarización correspondiente del anexo VI.
	20	Plazo para el envío por parte de los SAE de una copia de los anexo VI a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria, mediante correo electrónico (diversidad.secundaria@madrid.org)
	26	Plazo de emisión y remisión por el Servicio de Inspección Educativa del anexo IV.
	27	Plazo de remisión por los Servicios de Inspección Educativa de la relación de alumnos de su Dirección Área Territorial que soliciten plaza en primera instancia en un centro de diferente Dirección Área Territorial, al presidente del servicio de apoyo a la escolarización de destino, junto con los datos necesarios para su escolarización.
Julio 2025	4	Plazo de emisión y envío de las resoluciones de incorporación por parte del presidente del servicio de apoyo a la escolarización (anexo V).
	7 al 14	Periodo de matriculación.
	15	Remisión del anexo VII por parte de los centros al servicio de apoyo a la escolarización correspondiente.
	17	Plazo para el envío por parte de los SAE de una copia de los anexo VII a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria, mediante correo electrónico (diversidad.secundaria@madrid.org)
Septiembre 2025	30	Plazo límite de matriculación, siempre que existan plazas disponibles.

ANEXO IX

ADMISIÓN A PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL OFERTA EDUCATIVA

Centros públicos

DAT MADRID CAPITAL				
Código de centro	Centro	Localidad	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28032481	IES CIUDAD DE JAÉN	Madrid (Usera)	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28030186	IES DÁMASO ALONSO	Madrid (Fuencarral-El Pardo)	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
28038379	IES ISLAS FILIPINAS	Madrid (Chamberí)	ARGP01	REPROGRAFÍA
28058603	IES NUMANCIA	Madrid (Puente de Vallecas)	HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
28020727	IES PARQUE ALUCHE	Madrid (Latina)	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
28020715	IES PÍO BAROJA	Madrid (Usera)	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
28039876	IES SALVADOR DALÍ	Madrid (Ciudad Lineal)	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
DAT MADRID ESTE				
Código de centro	Centro	Localidad	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28000522	IES ANTONIO MACHADO	Alcalá de Henares	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
28036981	IES LA POVEDA	Arganda del Rey	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28042607	IES LUIS BRAILLE	Coslada	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28030228	IES LEÓN FELIPE	Torrejón de Ardoz	MAMP01	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
DAT MADRID NORTE				
Código de centro	Centro	Localidad	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28043028	IES JUAN DE MAIRENA	San Sebastián de los Reyes	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
DAT MADRID OESTE				
Código de centro	Centro	Localidad	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28046364	IES EL ESCORIAL	El Escorial	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
28028571	IES LAS ROZAS I	Las Rozas de Madrid	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
DAT MADRID SUR				
Código de centro	Centro	Localidad	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28026092	IES LOS CASTILLOS	Alcorcón	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
			ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28001629	IES DOMENICO SCARLATTI	Aranjuez	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28074050	IES J. LUIS LÓPEZ ARANGUREN	Fuenlabrada	MAMP01	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
28042991	IES VICTORIA KENT	Fuenlabrada	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
28042632	IES ÍCARO	Getafe	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
28042024	IES PABLO NERUDA	Leganés	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28072223	IES PEDRO DUQUE	Leganés	IMPP01	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA

28038291	IES SALVADOR DALÍ	Leganés	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28042668	IES EUROPA	Móstoles	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
28050720	IES MIGUEL DE CERVANTES	Móstoles	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28044719	IES RAYUELA	Móstoles	MAMP01	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
			HOTP02	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR
28044720	IES EL OLIVO	Parla	ARGP01	REPROGRAFÍA

Centros privados concertados

DAT MADRID CAPITAL				
Código de centro	Centro	Localidad	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28009276	CPR EE INSTITUTO SAN JOSÉ	Madrid (Carabanchel)	HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (2º año del programa)
28010291	CPR EE COLEGIO A LA PAR	Madrid (Fuencarral-El Pardo)	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
			ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Aula estable ubicada en CPR ES Padre Piquer) (1º año del programa)
			HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
			IFCP01	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
28012664	CPR EE MARÍA CORREDENTORA	Madrid (Hortaleza)	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
			ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Aula estable ubicada en CPR INF-PRI-SEC Claret)
			COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
			HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
28013449	CPR EE NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS	Madrid (Tetuán)	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Aula Estable ubicada en CPR INF-PRI-SEC Divino Corazón)
28016839	CPR EE LOS ÁLAMOS	Madrid (Puente de Vallecas)	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28021823	CPR EE ESTUDIO 3	Madrid (Moncloa-Aravaca)	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
28032134	CPR EE CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN	Madrid (Usera)	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
			ELEP01	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS
			IMPP02	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA
28045736	CPR EE CAMBRILS	Madrid (Carabanchel)	IFCP01	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
28069534	CPR EE COLEGIO GAUDEM	Madrid (Barajas)	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
28074141	CPR EE CARMEN FERNÁNDEZ-MIRANDA - FSDM	Madrid (Chamartín)	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Aula estable ubicada en CPR INF-PRI-SEC Calasancio Nuestra Señora de las Escuelas Pías)

28033291	CPR EE TAO	Madrid (Ciudad Lineal)	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (Aula estable ubicada en CPR INF-PRI-SEC Ntra. Sra. de la Merced)
DAT MADRID ESTE				
Código de centro	Centro	Localidad	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28071991	CPR EE MARÍA ISABEL ZULUETA	Rivas-Vaciamadrid	HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (Aula Estable ubicada en CPR INF-PRI-SEC Ciudad Educativa Municipal Hipatia-FUHEM) (1 ^{er} año del programa)
28077956	CPR EE ESCUELAS PÍAS PROFESIONALES-ALCALÁ DE HENARES	Alcalá de Henares	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
DAT MADRID OESTE				
Código de centro	Centro	Localidad	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28022803	CPR EE VIRGEN DE LOURDES	Majadahonda	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
			AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
			FMEP01	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA
			HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
			MAMP01	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
			VICP01	OPERACIONES DE REPRODUCCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS CERÁMICOS